



**DILIGENCIA:** para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de Recursos Humanos de esta Universidad <http://recursoshumanos.us.es>, de la Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se procede al cambio de turno de participación de una de las personas aspirantes en el proceso selectivo de acceso libre, por el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2022 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre).

En Sevilla a la fecha de la firma  
LA JEFA DEL SEVICIO DE SELECCIÓN DEL PAS,  
PD. LA RESPONSABLE  
Fdo. María Blanca Fernández Expósito

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ekwu5D4gGqp80LH772Sb/w==	<b>Fecha</b>	11/12/2023
<b>Firmado Por</b>	BLANCA FERNANDEZ EXPOSITO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ekwu5D4gGqp80LH772Sb%2Fw%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/Ekwu5D4gGqp80LH772Sb%2Fw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1





**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PROCEDE AL CAMBIO DE TURNO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 212, DE 4 DE NOVIEMBRE).**

Habiéndose presentado escrito por parte varias personas aspirantes en relación con el turno de participación en el proceso selectivo para el acceso a la Escala Auxiliar en la de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de fecha 25 de octubre 2022 (BOJA núm. 212, de 4 de noviembre), RESUELVO:

**PRIMERO:** En relación con el escrito presentado por D. <sup>a</sup> Noelia Ruiz Fernández, y habiendo manifestado en su solicitud inicial su deseo de participación por el turno de discapacidad general, se acepta el cambio al quedar acreditado reunir los requisitos para su inclusión en el citado turno desde la fecha de presentación de solicitudes.

El citado cambio no modifica ninguno de los listados publicados anteriormente en lo que afecta a las de calificaciones de la fase de oposición.

**SEGUNDO:** Se da traslado de esta Resolución al Tribunal de Valoración a los efectos de tenerse en cuenta su exclusión del turno general y su admisión en el turno de discapacidad general.

**TERCERO:** En relación con el escrito presentado por D. <sup>a</sup> Soledad Cano Llamas se deniega su cambio al turno de discapacidad general dado que en su solicitud inicial no había manifestado su deseo de participación en el mencionado turno.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR,  
P.D. EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,  
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	2VX8KEvAuCkBUY7EF09iOA==	Fecha	05/12/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/2VX8KEvAuCkBUY7EF09iOA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/2VX8KEvAuCkBUY7EF09iOA%3D%3D</a>		

